

En relación a la consulta pública previa para la elaboración del proyecto del Decreto del Gobierno de Aragón por el que se aprobará el Reglamento sobre Deporte Aragonés de Alto Rendimiento desde la Federación Aragonesa de Montañismo proponemos diferentes consideraciones que son imprescindibles para que los deportistas que representan a Aragón, dentro de las disciplinas deportivas en las que la Federación Aragonesa de Montañismo es competente, tengan reconocido su esfuerzo y trabajo, además de otras consideraciones de carácter general:

1. En relación a la Comisión de Evaluación del Deporte Aragonés de Alto Rendimiento proponemos en cuanto a su composición el siguiente reparto:
 - a. Presidencia: titular de la Dirección General competente en materia de Deporte.
 - b. Tres representantes de la Dirección General competente en materia de Deporte a propuesta de su titular.
 - c. Un representante del Departamento competente en materia de educación no universitaria a propuesta de su titular.
 - d. Cinco representantes de las federaciones deportivas aragonesas, de modo que cada una de las cinco primeras federaciones deportivas por número de licencias tengan un representante propuesto por cada una de ellas.
 - e. Dos representantes del Consejo Aragonés del Deporte, elegidos de entre sus miembros por ellos mismos.
 - f. Dos representantes de las universidades aragonesas elegidos a propuesta de sus rectores
 - g. Un representante de los deportistas aragoneses elegido por el titular de la Dirección General competente en materia de Deporte entre los propuestos por las distintas federaciones deportivas aragonesas.
2. En relación al artículo 6 de Decreto 396/2011 se detalla la calificación por circunstancias excepcionales. Solicitamos en el reglamento se haga constar que esta posibilidad se ha de recoger en todas y cada una de las convocatorias y que se habrá que detallar como hacerlo. Nuestra propuesta es que sea necesario un informe de la federación deportiva competente y que sea vinculante necesitando de una respuesta técnica motivada para ser desestimada la propuesta.
3. Respecto a los criterios de calificación el Decreto 396/2011 los remite constantemente a las distintas órdenes, nuestra propuesta es que el reglamento recoja el contenido

mínimo de estos criterios los cuales deberán estar diferenciados por federaciones deportivas (al igual que la norma nacional), de este modo se permite la entrada a todos los deportes.

4. **En relación a los grupos de deportistas que establece el Decreto 396/2011** solicitamos que los criterios marcados para federaciones olímpicas sean extrapolados a federaciones con un número de licencias deportivas superior a 5.000.
5. En este mismo sentido y atendiendo a los criterios de discriminación positiva que recoge la actual ley 16/2018, se recoja expresamente que los criterios deben contemplar una **discriminación positiva con el deporte femenino** de modo que se marque un % de participación exigido para el reconocimiento menor en el deporte femenino, y en especial en **categorías inferiores a la absoluta**.
6. Proponemos igualmente que los deportistas integrados en los programas de tecnificación del los Centros Especializados en Tecnificación Deportiva existentes en Aragón tengan la calificación inmediata.
7. En caso de atender a la solicitud 2, proponemos que para los deportes de montaña

Tres primeros puestos en Campeonatos o Copas de España en el que tengan una participación mínima de 20 en hombres y 15 en mujeres.

Primer puesto en campeonatos o copas de España con una participación mínima de 10 hombres y 6 mujeres.

Dentro del apartado de **otros criterios de inclusión** para los deportes de montaña en sus distintas modalidades proponemos equiparar a

Cto del Mundo:

En Alta Montaña, apertura o repetición de vías por encima de los 7.000m con un grado mínimo de dificultad de V75/m5, sin oxígeno y con una longitud mínima de 1.000m. Escalada de cascadas de hielo de grado 7 sin protecciones fijas. Cimas de 8.000m sin oxígeno.

En Escalada Deportiva, vías de 9b ensayado; en Escalada en Bloque 8c de bloque y hacia delante, Escalada en Roca vías a partir de 8c.

En Esquí de Montaña estar dentro de los 5 primeros clasificados de las carreras "Pierra Menta", "Patrulla de los glaciares" (Suiza), Trofeo Mezzalama (Italia) y Tour du Rotour (Italia).

Cto de Europa:

Alta Montaña, apertura o repetición de vías por encima de los 6.000m con un grado mínimo de V/5/M5 y longitud mínima de 1.000m. Escalada Dry por encima del M13.

Escalada deportiva, vías a partir de 8c+ ensayado; Escalada en Bloque 8^{a+}; Escalada en Roca vías a partir de 8^{a+}.

En Esquí de Montaña quedar dentro de los 15 primeros clasificados en las carreras "Pierra Menta", "Patrulla de los glaciares" (Suiza), Trofeo Mezzalama (Italia) y Tour du Rotour (Italia).

Cto de España:

Alta Montaña, apertura o repetición de vías por debajo de los 6.000m con un grado mínimo de V/5/M5 y longitud mínima de 1.000m. Escalada en hielo de 6+ sin protecciones fijas o mixto a partir del M12.

Firmado Luis Masgrau Gómez

Presidente F.A.M.

